

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1973/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

La nota ingresada por la Agrupación UPVA, con número 027/19 al Concejo Deliberante de Ramallo el día 13 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la derogación de la Ordenanza N° 5574/17;

Que para analizar lo solicitado por la Agrupación UPVA es necesario contar información técnica que permita un tratamiento responsable;

Que la Ordenanza N° 5574/17 establece una relación con el Municipio dada por los Artículos 3° y 4° donde se autoriza a aplicar una alícuota por Contribución de Mejoras y Tributos sobre Plusvalías;

Que dicha Ordenanza plantea en su Artículo 7° su elevación al Gobierno Provincial para su convalidación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo si se ha ----- efectivizado lo estipulado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5574/17.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe si se ha cumplido con ----- lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 5574/17.-----

TERCERO) Solicitar a la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo, envíe ----- a este Cuerpo un dictamen referido a la posibilidad de derogar la Ordenanza N° 5574/17.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE